

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17887 RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica la de 2 de junio de 1995.

En relación con la Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas número 14874, de 2 de junio de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 9, se hace saber que, por renuncia de los Profesores polacos don Miroslaw Kucia y de los suplentes don Mieczyslaw Chomicz, doña Herbut Jakimczyk Bozena Danuta y doña Ursula Sokolnicka se concede beca para el curso de verano en Madrid destinado a Profesores de Europa Oriental a la Profesora polaca doña Marta Goraj-Kasprzyk.

Madrid, 7 de julio de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

17888 RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 356/1993, interpuesto por don Francisco Moreno García.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 356/1993, interpuesto por don Francisco Moreno García, contra Resolución de 20 de agosto de 1992, del Director general de Administración Penitenciaria, por la que se desestimaba su pretensión de que le fueran concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio al establecimiento penitenciario de Madrid-II, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 7 de abril de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Moreno García, contra el acto de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 20 de agosto de 1992, que le denegó la concesión de quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio, declaramos tal acto conforme a derecho y absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

17889 RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de la Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el recurso 1.259/1992, interpuesto por don Cecilio Fernández Martín.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el recurso número 1.259/1992, interpuesto por don Cecilio Fernández Martín, contra Resolución de 27 de mayo de 1991, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, que desestimaba su solicitud de que le fuere reconocido un grado personal de nivel 16, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado sentencia de 26 de abril de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

17890 RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, dictada en el recurso número 1/576/1993, interpuesto por don Diego Jesús Porras Romero.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, el recurso número 1/576/1993, interpuesto por don Diego Jesús Porras Romero, contra la Resolución de 26 de febrero de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, que desestimaba su solicitud de que le fuera abonado, por el concepto de productividad, la cuantía establecida en la Resolución de la citada Secretaría General, de fecha 23 de noviembre de 1992, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, ha dictado sentencia de 23 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Jesús Porras Romero, contra la resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, de fecha 26 de febrero de 1993, por la que se desestima la petición formulada sobre la solicitud de que le sean abonadas las retribuciones inherentes al puesto de Jefe de Servicios del Centro Penitenciario de Ocaña II, así como contra el acto presunto por silencio administrativo negativo del recurso de reposición deducido contra aquélla; sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción